

Bogotá, D.C. 02 de enero de 2023  
(223)

Señor(a)  
**CARLOS ANDRES VALDES PINEDA**  
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**  
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2020613490111801E  
Expediente RNMC 11-001-6-2020-411925  
Radicado ORFEO N° 20206130468461  
Caso ARCO No. 2153494  
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 29 de julio de 2020

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 02 de enero de 2023, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **CARLOS ANDRES VALDES PINEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10324082423**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público”*.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 12 de enero de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>4:45 p. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanuda en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

Fecha de Fijación: **02/01/2023**Fecha de Desfijación: **07/01/2023**

<b>FECHA:</b>	<b>jueves, 19 de enero de 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>9:15 a. m. (llegar con anticipación)</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección de Policía D-3.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico [humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co](mailto:humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co), lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



**ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ**

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución 095 de 2021 de la Dirección para la Gestión Políciva

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano  
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3